RESOLUCIÓN SEN Nº 1176/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO SEN N° 12/2018, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 03/2018 – ID N° 344.669, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", PARA LA INSTITUCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA TELECEL S.A. (TIGO) PARA EL PERIODO 2018 – 2019.----------

Asunción, 18 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y.----------

El Contrato Abierto N° 12/2018, "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y la empresa TELECEL S.A. (TIGO) en fecha 06 de junio de 2018.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015; establece en los siguientes artículos cuanto sigue: "**Artículo 2°** La SEN, tendrá por objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como así mismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre".....; **Artículo 3°** A los efectos de esta Ley, se entenderá por situaciones de emergencia las generadas por la ocurrencia real o el peligro inminente de eventos que exigen una atención inmediata, tales como inundaciones, incendios, tornados, sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud y, en general, desastres o catástrofes que produzcan graves alteraciones en las personas, los bienes, los servicios públicos y el medio ambiente, de modo que amenacen la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de las comunidades afectadas por tales acontecimiento" ;*----------

Que, la Resolución N° 1869/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 9° expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Articulo 63° de la Ley Nº 2051/2003 y atendiendo a los siguientes reglas, entre otras el Inciso a). que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada.-

*Que, el **Artículo 6° de la Ley N° 2615/2005**, dispone: "Para el cumplimiento de sus fines la Secretaría de Emergencia Nacional contará, además, con los siguientes recursos adicionales: Inciso b) los que fueren proveídos por el Fondo Nacional de Emergencia...., b.1. Créase el Fondo Nacional de Emergencia....";* ----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: Inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 1176/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO SEN N° 12/2018, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 03/2018 – ID N° 344.669, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", PARA LA INSTITUCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA TELECEL S.A. (TIGO) PARA EL PERIODO 2018 – 2019.----------

Asunción, 19 de Noviembre de 2019.-

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar *el Contrato Abierto N° 12/2018, para el* ***"Servicio de Telefonía Móvil"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa TELECEL S.A. (TIGO) ampliándose en la Cláusula Quinta.----------*

Artículo 2º.- Autorizar y encargar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente resolución.----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.----------*

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** *----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional